MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2354

TEMUCO: 21 SEP 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, por escritura pública de fecha 08 de septiembre del año 2021.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Tablet con Servicio de Internet para Establecimientos Educacionales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, Rol Único Tributario N° 96.523.180-3, por escritura pública de fecha 08 de septiembre del año 2021.

2. El contrato tendrá un plazo de entrega de 10 días corridos y una vigencia de 5 meses, contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.

3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $498.360.000 de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de fecha 08 de septiembre del año 2021.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Oficina de Partes

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

Exc. 2302/20

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4890 **/2021**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO: "TABLET CON SERVICIO DE INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Mcl/MMA/afr**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario

número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guion tres, representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Seminario número trescientos setenta y dos y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos veintitrés de fecha primero de junio del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y ocho guion dos mil veintiuno: "Tablet con Servicio de Internet para Establecimientos Educacionales". Por Decreto Alcaldicio número quinientos trece de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Opciones S.A. Sistemas de Información. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora la ejecución del contrato Tablet con Servicio de Internet para Establecimientos Educacionales, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y ocho guion dos mil veintiuno. **TERCERO:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los equipos objeto del presente Contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y ocho guion dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagara a la proveedora la suma única y total de cuatrocientos noventa y ocho

millones trescientos sesenta mil pesos, impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle: a) valor unitario tablet, la suma de ciento sesenta y tres mil cincuenta pesos, que corresponde a la suma total de trescientos noventa y un millones trescientos veinte mil pesos, por dos mil cuatrocientas unidades; y b) valor mensual internet, la suma de ocho mil novecientos veinte pesos, que corresponde a la suma total de ciento siete millones cuarenta mil pesos por dos mil cuatrocientos servicios de internet por el término de cinco meses. El Departamento de Educación pagará mediante pago único los equipos "Tablet", previa acta de recepción conforme, emitida por la unidad técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Proveedora, debidamente visada y en la forma indicada por el Departamento de Educación. El servicio de internet, se pagará mediante pagos mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios prestados, emitida por la unidad técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Proveedora, debidamente visadas y en la forma indicada por el Departamento de Educación. **QUINTO. PLAZO:** El plazo de entrega será de diez días corridos. La vigencia del contrato será de cinco meses, contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **SEXTO. MULTAS:** En caso de incumplimiento, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **SÉPTIMO:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las

garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVO: GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro tres cinco nueve dos siete cero del Banco Itaú por la suma de veinticuatro millones novecientos dieciocho mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno con fecha de vencimiento el día treinta de abril del año dos mil veintidós. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno. **DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO** consta en poder especial, otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, ante el notario público de la primera notaria de puerto Montt, Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, repertorio mil setecientos diecinueve. Las Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos noventa.----------
---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE ENRIQUE MUNOZ SALGADO
En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 14 SEP 2021